

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El notario (firmado).

(02/519/09)

### Notaría de don José Marcos Picón Martín

EDICTO

Don José Marcos Picón Martín, notario de Madrid, con despacho en Velázquez, número 10, primero.

Hago constar: A requerimiento de la Junta de Compensación UZP 2.01 "Desarrollo del Este-El Cañaverál", con domicilio en Madrid, avenida Alfonso XIII, número 101, he iniciado acta de notoriedad para reanudación del tracto interrumpido.

Conforme al artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, se cita a don Gregorio Fernández (o sus causahabientes), que adquirió por compraventa, en virtud de escritura otorgada en Vicálvaro el 7 de junio de 1850, ante el notario don Olalla Megía, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, al folio 248, del tomo 5, libro 5, finca número 470, que se describe así:

Rústica.—Una tierra en el sitio de la Casa Legasa, de 4 fanegas, que linda: Oriente, con la Cañada Real; Mediodía, con tierra de don Martín Sanz; Poniente, con esta hacienda, y Norte, con tierra que fue de don Narciso Mocete.

Dicha finca se ha identificado en las operaciones del proyecto de reparcelación como finca aportada 92.1

Y habiendo justificado doña María Teresa y don Félix Izquierdo Rodríguez, don Vicente y doña Ana Martín Izquierdo, doña María Elena, don Luis, doña María Rosa y don Félix de Frutos Izquierdo, como titulares de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, al folio 160, tomo 2.684, libro 3, de la sección sexta de Vicálvaro, finca número 205, mejor derecho de propiedad sobre aquella, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera la publicación de este edicto, podrán don Gregorio Fernández o sus causahabientes comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El notario (firmado).

(02/520/09)

### Notaría de don José Marcos Picón Martín

EDICTO

Don José Marcos Picón Martín, notario de Madrid, con despacho en Velázquez, número 10, primero.

Hago constar: A requerimiento de la Junta de Compensación UZP 2.01 "Desarrollo del Este-El Cañaverál", con domicilio en Madrid, avenida Alfonso XIII, número 101, he iniciado acta de notoriedad para reanudación del tracto interrumpido.

Conforme al artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, se cita a don Eustasio Pinilla Rodríguez, vecino de Vicálvaro (o sus cau-

sahabientes), que adquirió por herencia otorgada el 29 de mayo de 1874, ante el notario don Toribio Hernández, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, al folio 220, tomo y libro 14 de Vicálvaro, finca número 1.387, que se describe así:

Rústica.—Una tierra en el término de Vicálvaro, en las Viñas de Abajo o la Charquilla, de caber 3 fanegas y 1 celemin, equivalentes a 1 hectárea, 5 áreas y 56 centiáreas. Linda: Oriente, doña Alejandra Sanz; Mediodía, con tierra que fue de don Antonio Uceda; Poniente, con la duquesa de Sevillano, y Norte, con el término de San Fernando.

Dicha finca se ha identificado en las operaciones del proyecto de reparcelación como finca aportada número 107.

Y habiendo justificado don Enrique, don Isidoro, doña María del Rosario y doña Ana María Montero Fischer, don Alejandro y don Alberto Ulla Montero y don José Alejandro Ulla Madroñero, como titulares de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de los de Madrid, al tomo 2.673, libro 3, folio 115, finca número 124, inscripciones primera a cuarta, mejor derecho de propiedad sobre aquella, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera la notificación de este edicto, podrán don Eustasio Pinilla Rodríguez, (o sus causahabientes) comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El notario (firmado).

(02/521/09)

Valportillo Primera, 9  
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid  
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610  
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983  
Papel reciclado